

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XX DIRECCIÓN REGIONAL CHILLÁN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318699778

PASTELERIA Y PANADERIA CLAUDIO FELIPE
SANDOVAL SEPULVEDA E.I.R.L.

AVENIDA ARTURO PRAT #1447 COIHUECO, COIHUECO
PASTELERIA, PANADERIA, PIZZERIA Y MINIMARQUETS

AUTORIZA A EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS, POR MEDIO DE
MAQUINA REGISTRADORA.

CHILLAN, 10/01/2019

RES. EX. N° 77319090888 /

VISTOS: La solicitud de fecha 18/12/2018, presentada por don(ña) Claudio Felipe Sandoval Sepúlveda, RUT. _____, en representación de la empresa PASTELERIA Y PANADERIA CLAUDIO FELIPE SANDOVAL SEPULVEDA E.I.R.L., RUT. _____ con domicilio Avenida Arturo Prat N°1447 de Coihueco, giro comercial PANADERIA, PASTELERIA, PIZZERIA Y MINIMARKET, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en remplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle Avenida Arturo PRAT N°1447 de Coihueco, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por Resolución Ex. N°2095 del 25/05/2010, de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA CASIO
MODELO SE-S2000
SERIE N°5814821
N° FISCAL 312606
CAJA 1

2°) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa INGEPESA LTDA., acompañado(s); se encuentran inhabilitada la posición RF de la chapa de máquina registradora, adicionalmente están bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1, CE2, VAT, %-, -, +%.

3°) Que, en estas circunstancias, esta UNIDAD estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.54, de 25 de Septiembre de 1998, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a PASTELERIA Y PANADERIA CLAUDIO FELIPE SANDOVAL SEPULVEDA E.I.R.L., RUT. _____, para emitir vales en remplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.
Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo N°1 Atención de Contribuyentes, de la Regional en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevará a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL


JACQUELINNE ANDREA AGUILERA MOYA
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE



Distribución

JAM/MMS/evp.

- PASTERIA Y PANADERIA CLAUDIO FELIPE SANDOVAL SEPULVEDA E.I.R.L.
- GRUPO N°1 ATENCION Y ASISTENCIA SII CHILLAN.